

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: UBANER GONZALEZ MARIN
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS
MARIA JESUS GONZALEZ ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120210017400
Interlocutorio No. 545

Conforme a la constancia Secretarial que antecede, una vez realizados los emplazamientos exigidos por el artículo 375 del Código General del Proceso, a través de la Página oficial de Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, dentro del término concedido, comparecieron al trámite:

MARCELENA DE JESÚS ARIAS GONZÁLEZ; RUBIAN ELÍAS GONZÁLEZ ARIAS; WILLIAM JAIRO GONZÁLEZ ARIAS; CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARIAS; JUAN PABLO GONZÁLEZ MARÍN actuando como agente oficioso de su padre JUAN DE DIOS GONZÁLEZ ARIAS; NELLY DEL SOCORRO GÓMEZ GONZÁLEZ; MARÍA LUCERO AGUIRRE GONZÁLEZ. Los herederos de la señora CÁNDIDA ROSA GONZÁLEZ ARIAS, señores MARÍA LUCEIDA AGUIRRE GONZÁLEZ, AMPARO AGUIRRE GONZÁLEZ, GERMÁN AGUIRRE GONZÁLEZ y LUIS EDUARDO AGUIRRE GONZÁLEZ. Los herederos del señor JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ ARIAS, señores WILLIAM JAIRO GONZÁLEZ ARIAS, RUBIAN ELÍAS GONZÁLEZ ARIAS, CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARIAS, LUZ DARY GONZÁLEZ ARIAS, GLORIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ARIAS y OMAR RODRIGO GONZÁLEZ ARIAS; MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ARIAS; MARÍA ESTER GONZÁLEZ ARIAS; sin que se hubiera hecho presente ninguna otra persona.

Por lo anterior, de conformidad con las previsiones fijadas por el numeral 8° de la norma previamente citada, se procederá a designar *Curador ad-litem*, para representar los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS de

las señoras MARÍA ELENA GONZÁLEZ ARIAS y MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ARIAS, y demás PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Oscar Oswaldo Jepsen, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de las señoras MARÍA ELENA GONZÁLEZ ARIAS y MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ARIAS, y demás PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Oscar Oswaldo Jepsen, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO: Comuníquesele la designación conforme lo establecido en los Artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y procédase a la notificación del auto que declaró abierto y radicado el proceso.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2548c69460918cb74baa3a4814ba28b95d33fb2b89e1b409f11d2705a345953c**

Documento generado en 14/10/2022 11:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>